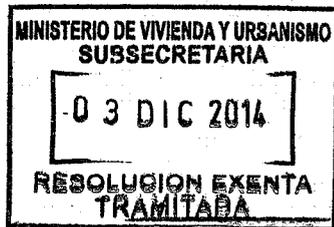




APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL TERCER PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE



SANTIAGO, 03 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8072

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L N° 1.305, de 1975; la Resolución Exenta N°8016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en adelante "el Manual"; la Resolución Exenta N°4759 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de agosto de 2014, que aprueba el convenio específico de cooperación con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que, los profesionales que se singularizan en la presente Resolución han dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.3 y 4 de la parte I, del Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 8016, (V. y U.) de 2013, en adelante Manual.
- c. Que, en conformidad a lo establecido en el Manual, una vez cumplido los requisitos a que hace referencia el literal anterior, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético por un período de 5 años.
- d. Que, el Ministerio, con cargo al convenio referido anteriormente, contrató a profesionales para que se acrediten como Evaluadores Energéticos y puedan actuar en dicha calidad en los proyectos que les encargue.
- e. Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4 de la parte I de Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, con la finalidad de tener la mayor cantidad de profesionales acreditados como evaluadores energéticos trabajando para el servicio público, el Ministerio gestionó cupos especiales para funcionarios y profesionales a honorarios pertenecientes a las dotaciones de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante también SERVIU, que quisieran participar de este proceso.
- f. Que, fue publicada la Resolución Exenta N°3868 de fecha 02.07.2014 en la página web www.calificacionenergetica.cl del Ministerio, que llama a postulación nacional para la



selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en el tercer proceso de acreditación de evaluadores energéticos.

- g. Que el Ministerio, en conjunto con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), firmaron un Convenio Específico de Cooperación, aprobado por la Resolución Exenta N°4759 (V. y U.) de 2014, en el cual se establece que la AChEE será la encargada de realizar los cursos de acreditación de profesionales para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile y el Ministerio, de realizar la prueba de acreditación.
- h. Que, en el tercer proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos participaron profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, y profesionales externos.
- i. Que, los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- j. Que, los profesionales externos serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
- k. Que, para aprobar el proceso de acreditación los profesionales debían obtener un 60% en la prueba de acreditación, correspondiente a una nota 4,2.
- l. Que la profesional Viviana Patricia Santis Zola se encontró imposibilitada de firmar el convenio por encontrarse fuera de la ciudad, quedando pendiente su acreditación.
- m. Que, mediante ordinario N°999 de fecha 27 de noviembre de 2014, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional ha solicitado en conformidad a lo señalado precedentemente, se dicte el acto administrativo correspondiente, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. **Apruébanse** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los numerales 2, 3 y 4, los que se entenderán formar parte integrante de la presente Resolución.
- 2. **Designase** a los siguientes profesionales contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por los SERVIU, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Internos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o ServiU les encargue.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Juan Valdenegro González	7.369.711-5	Arquitecto
2	Ximena Alejandra Ahumada Ossio	10.927.033-4	Arquitecto
3	Alfredo Eduardo Salinas Mondaca	15.980.126-8	Arquitecto
4	Daniela Marian Cruz Zamora	16.626.396-4	Arquitecto
5	Oscar Clavijo Guevara	23.255.388-K	Arquitecto
6	Félix Cáceres Rojas	13.858.304-K	Arquitecto
7	Paola Isabel Molina O’Ryan	8.987.199-9	Arquitecto
8	Sandra Reciné Ravenelle	7.094.569-K	Arquitecto
9	Andrea del Pilar Cayupi Cariqueo	14.127.245-4	Técnico en energías renovables



10	Ana Maria Ortega Viada	15.735.696-8	Arquitecto
11	Roberto Acosta Kerum	13.931.255-4	Ingeniero Constructor
12	Karina Muñoz Castillo	15.379.997-0	Arquitecto
13	Alejandra Pastene Gonzalez	16.941.019-4	Arquitecto
14	Carlos Arancibia González	16.254.954-5	Arquitecto
15	Marco Albornoz Cerda	14.020.809-4	Arquitecto
16	Juan Pablo Mardones Garay	15.180.848-4	Arquitecto
17	Francisco José Ibarra Santibañez	15.759.268-8	Ingeniero Civil
18	Milton Francisco Moraga Astudillo	15.650.693-1	Arquitecto
19	Rodrigo Andrés Tuya Mendoza	14.082.974-9	Ingeniero Constructor
20	Angela González Avilés	15.883.236-4	Ingeniero Civil en Obras Civiles
21	Ignacio Joaquín Irrázaval Arriagada	12.859.831-6	Ingeniero Civil en Obras Civiles
22	Rodrigo Andrés Rosa Contreras	13.639.350-2	Ingeniero Constructor
23	Loreto Edilia Tobar Zuñiga	8.711.815-0	Arquitecto
24	Camila Cabanas Cvitanic	16.065.360-4	Arquitecto
25	Marco Uribe Saldivia	15.905.859-K	Arquitecto
26	Gloria Miranda Cantillana	15.118.027-2	Arquitecto

3. **Designase** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como “Evaluadores Energéticos Externos”, por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares.

Nº	Nombre	RUT	Profesión
1	Manuel Fernando Piucol Barria	16.842.210-5	Arquitecto
2	Barbara Natacha Miller Fuentes	15.549.068-3	Ingeniero Constructor
3	Mauro Sebastian Vielma Sossa	16.123.759-0	Ingeniero Civil
4	Roberto Andrés Cabas Vergara	14.439.297-3	Arquitecto
5	Catalina Fernanda Rojas Rojas	16.726.058-6	Arquitecto
6	Matias Sebastian Serrano Aspee	16.095.919-3	Arquitecto
7	Cristian Alejandro Sandoval Castro	16.122.943-1	Ingeniero Constructor
8	Mariana Soledad Astudillo Molinet	13.306.296-3	Arquitecto
9	Mariela Alejandra Silva Rojas	12.610.266-6	Arquitecto
10	Tamara Andrea Quiroz Sciaraffia	16.355.467-4	Arquitecto
11	Patrick Alan Spencer Grove	17.403.128-2	Arquitecto
12	Valentina del Pilar Quintanilla Espinoza	16.345.604-4	Arquitecto
13	Maria Olivia Sepúlveda Barberis	10.773.499-6	Constructor Civil
14	Maria Luise Blender	14.650.805-7	Arquitecto
15	Maria de los Angeles Pérez Avila	13.483.760-8	Arquitecto
16	Felipe Andrés Finkelstein Hetzel	15.379.206-2	Arquitecto
17	Javier Alejandro Carrasco Eade	13.951.509-9	Arquitecto
18	Carolina Eugenia Ruiz Cifuentes	8.652.658-1	Arquitecto
19	Jonathan Ray Crawford Ibaceta	15.720.103-4	Arquitecto
20	Alejandro Esteban Pastene Sarmiento	7.274.074-2	Ingeniero Civil en Obras Civiles
21	Claudia Lorena Miranda Diaz	12.206.530-8	Arquitecto
22	Dollys Alejandra Santos Collao	13.224.097-3	Arquitecto
23	Carlos Alberto Meneses Liendo	8.710.995-K	Ingeniero Civil Mecánico
24	Claudio Alejandro Poo Barrera	13.117.972-3	Ingeniero Acústico



25	Cristina Macarena Aravena Riquelme	15.617.219-7	Arquitecto
26	Cristian Mauricio Chavez Vidal	16.649.573-3	Arquitecto
27	Jazmín Carolina Jara Cordova	13.956.663-7	Arquitecto
28	Nancy Liliana Gatica Fuentes	12.525.404-7	Arquitecto
29	Maria Jesus Vega Sanchez	13.724.629-5	Arquitecto
30	Pedro Antonio Valenzuela Salazar	13.958.062-1	Arquitecto
31	Miguel Ramón Vera Musso	7.760.681-5	Arquitecto
32	Luis Enrique Merino Quilodrán	10.423.306-6	Ingeniero Civil
33	Shierley Katherine Andrea Valdés Siegler	13.131.796-4	Arquitecto
34	Juan Pablo Parada Cabezas	16.761.319-5	Arquitecto
35	Araceli Marioli Uriarte Nuñez	10.024.672-4	Arquitecto
36	Marcela Andrea Romani Saldiaz	9.511.217-K	Arquitecto
37	Juan Carlos Osorio Aravena	15.302.767-6	Ingeniero Electrónico
38	Guillermo Hugo Mann Namur	9.832.830-0	Arquitecto
39	Alejandro Enrique Reyes Rivero	15.259.423-2	Ingeniero Constructor
40	Romina Daniela Araya de Pablo	15.959.195-6	Arquitecto

4. **Desígnase** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el primer proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares, quienes se encontraron imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°3806 de fecha 03.06.2013 y de la Resolución Exenta N°4430 de fecha 25.06.2013 que aprobaron el primer proceso de acreditación.

Nº	Nombre	RUT	Profesión
1	Leonardo Mesa Marin	13.035.942-6	Constructor Civil
2	Waldo Bustamante Gomez	7.187.043-K	Ingeniero Civil Mecánico

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JFY/MSZ/LRE/CAC

Distribución:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO